



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Solicitud de licencia municipal de instalación de actividad ganadera de ovino, que se desarrollará en polígono 12, parcelas 30, 29 y 66.....9177

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales y no fiscales para el ejercicio 2022.....9178

BRAZATORTAS

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y otra.....9179

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.....9180

CORRAL DE CALATRAVA

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de Administrativo.....9181

MANZANARES

Convocatoria de subvenciones para actuaciones que contribuyan al desarrollo de zonas desfavorecidas en países en vías de desarrollo.....9183

Nombramiento como Administrativa Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos.....9185

RUIDERA

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde...9186

Aprobación definitiva de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras en Avda. Castilla-La Mancha y otras.....9187

TOMELLOSO

Bases que han de regir la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo.....9188

Bases que han de regir la convocatoria del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Plan Concertado.....9191

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Cese de anteriores y nombramiento como nuevos titulares de las Tenencias de Alcaldía.....9192

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.....9193
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2021.....9194

ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE REGANTES DE MORAL DE CALATRAVA

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2021.....9195



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Solicitada por D. Pedro José Escudero Hidalgo, solicitud de licencia municipal de instalación de la actividad ganadera de ovino, que se desarrollará en polígono 12, parcelas 30, 29 y 66, en este Ayuntamiento se tramita licencia de instalación de dicha actividad según expediente 1750/2021.

En cumplimiento del artículo 11.4 de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad municipal en la apertura de establecimientos industriales, comerciales y mercantiles en el municipio de Almadén (Ciudad Real), informada por el Técnico Municipal la actividad según lo dispuesto en la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nociva y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de 9:30 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://almaden.sedelectronica.es>.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3584

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Esta Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, kioscos, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso del servicio de escuela infantil.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones y centros deportivos, culturales y otros servicios análogos.

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por el servicio de suministro y distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, saneamiento y depuración de aguas residuales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo) y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Intervención de Fondos de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las ordenanzas que resulten aprobadas, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día de su publicación.

Almodóvar del Campo, 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 3585

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas, a 11 de Noviembre de 2021.- El Alcalde, D. Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3586

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua de Brazatortas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas, a 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3587

administración local**AYUNTAMIENTOS****CORRAL DE CALATRAVA**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Administrativo, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

	<i>DNI</i>	<i>NOMBRE</i>
1	***0278**	AGENJOS ZAMORA JORGE GUILLERMO
2	***7724**	ALEGRE MARTINEZ JOAQUÍN
3	***8131**	ALVAREZ MORANT MARIA PATRICIA
4	***1614**	BARRERAS SANJURJO BELEN
5	***2517**	BASTANTE ANGUITA MARIA DEL CARMEN
6	***7455**	BASTANTE AREVALO ELENA
7	***2970**	BUENO MOLINILLO MARIA
8	***9390**	BUITRAGO CARDENAS, RUBEN
9	***1791**	CABRERA HERNANDEZ JORGE
10	***8799**	CAMACHOS ALMENDROS JUAN JOSE
11	***9240**	CAÑAS BELDA MARIA
12	***1645**	COLADO GARCIA CONSUEGRA TAMARA
13	***5553**	CRESPO RAMOS CRISTINA
14	***2475**	DELGADO CASTRO ALFONSO
15	***0123**	DIAZ RUBIO, MIGUEL LORENZO
16	***8297**	GARCIA ALDARIA RAMON
17	***9905**	GARCIA CARRETERO SONIA MARIA
18	***9197**	GARCIA MATILLA IVAN
19	***8239**	GARCIA MORENO ALCAZAR ANABEL
20	***2850**	GIJON CIUDAD MARGARITA
21	***4721**	GONZALEZ HIDALGO GEMA
22	***2635**	GREGORIO BASTANTE, M ^a TERESA
23	***9016**	GUTIERREZ MALAGÓN GEMA
24	***0496**	HERRERA GARCIA SACEDON EDUARDO
25	***9491**	INFANTE MORA CANDELARIO ALBERTO
26	***5815**	LOPEZ ALONSO ANA
27	***0331**	LOPEZ DIEZ MARIA TERESA
28	***6768**	LOPEZ QUIRALTE MARIA ESTHER
29	***3036**	MAÑAS ACERO BEATRIZ
30	***7938**	MARCOS ALBERCA LIZCANO, MANUEL LORENZO
31	***0267**	MARIN LERIDA NOELIA
32	***8572**	MARIN RAMIRO JOSE MANUEL
33	***7903**	MARTINEZ DONCEL MARIA DE LOS MILAGROS
34	***6438**	MARTINEZ HERNANDEZ NURIA
35	***0336**	MARTINEZ LOPEZ EDUARDO
36	***9186**	MATEO TAPIADOR PATRICIA
37	***7188**	MORA MUÑOZ SARA
38	***9046**	NOVILLO MARTA MANUEL
39	***0450**	ORTEGA DEL HOYO CRISTINA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



40	***6840**	ORTEGA LABRANDERO INMACULADA
41	***0320**	PECO MENDIOLA LAURA
42	***8149**	PEÑA JUAN LAURA
43	***8536**	PEREZ PEÑA ALBERTO
44	***7191**	PRADAS GARCIA ROSA MARIA
45	***2357**	PRIETO IBAÑEZ INES
46	***1383**	RICO SANCHEZ CELIA
47	***8201**	ROMERO GOMEZ MIGUEL ANGEL
48	***9036**	ROQUE BARRAL MOISES
49	***0053**	RUBIO ALDARIA MARISA
50	***7596**	RUIZ DE LA HERMOSA GUTIERREZ MARIA JOSEFA
51	***1166**	RUIZ SANCHEZ, ANGEL
52	***6591**	RUIZ VOZMEDIANO ROSA MARIA
53	***6686**	SALCEDO MARTIN, NOELIA
54	***2154**	SANCHEZ MUÑOZ DE LA NAVA ROSA MARIA
55	***9904**	SANCHEZ ROSAURO FRANCISCA
56	***6349**	SERNA CARMONA M ^a DE LA CONCEPCIÓN
57	***7538**	SERRANO GARICA MARIA DEL ROSARIO
58	***1675**	SOLER MAROTO JOSE JUAN
59	***8321**	TABAS ROMERO ISABEL MARIA
60	***1788**	TAPIADOR CESPEDES FRANCISCO JAVIER
61	***1429**	TRUJILLO MONTARROSO, ALICIA
62	***2139**	VILLAVERDE MANISLLA CELIA
63	***7967**	ZAMORA VELASCO ERMITA

Relación de aspirantes excluidos y la causa:

1	***1378**	CASTELLANOS SOLANA RAFAEL	1
2	***7822**	FERNANDEZ ALCAZAR MARIA DE LOS SANTOS	1
3	***2697**	GIL ARANDA JESÚS FELIPE	2
4	***2403**	MERINO GUTIERREZ GEMA	2
5	***6102**	MORAL MANZANARES LUISA MARIA	2
6	***3996**	SANCHEZ GONZALEZ, OSCAR	1 y 2
7	***3369**	TORRES MORENO MIGUELA	2 y 3

1. Falta aportar justificante pago de la tasa o acreditación derecho de exención.
2. Falta aportar DNI.
3. Falta Anexo II.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.corraldecalatrava.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Alcalde-Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 3588

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

BDNS (Identif.): 594495.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594495>).

Primero. Beneficiarios: Entidades españolas sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto: Actuaciones que contribuyan al desarrollo de zonas desfavorecidas en países en vías de desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras: Puede accederse a ellas en:

https://www.manzanares.es/sites/default/files/docs/convocatorias/convocatoria_cooperacion_al_desarrollo.pdf.

Cuarto. Cuantía: El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 22.000 euros. El número máximo de proyectos beneficiarios no excederá de 7. Cada entidad sólo podrá solicitar subvención para un proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Sexto. Otros datos:

- Gastos objeto de la subvención: Los directamente vinculados con inversiones o con la implantación de nuevos servicios en las zonas indicadas en la base primera. Los gastos podrán realizarse en el plazo de un año a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

- Solicitudes, documentación y presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación adicional indicada. El Registro Telemático es accesible desde la página <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica> y requiere un certificado digital de la entidad que presente la solicitud.

Junto con formulario de solicitudes, recursos, alegaciones, quejas y sugerencias que se rellenará en el Registro Telemático obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- * Modelo de solicitud, recogido como Anexo I a estas bases.
- * Estatutos de la entidad debidamente registrados.
- * Proyecto de la inversión o actividad a subvencionar. En dicho proyecto figurarán los datos de la contraparte local que desarrollará el proyecto.
- * Presupuesto de la inversión o actividad desglosado en un cuadro financiero.
- * Relación de actividades de cooperación al desarrollo realizadas durante 2020, con indicación de la existencia, en su caso, de una sede o delegación en Manzanares y de las actividades de todo tipo desarrolladas en Manzanares.
- * Motivación de la petición de ayuda, de acuerdo con los puntos señalados en la base decimoprimera y cuanta información se considere conveniente para una correcta valoración de la solicitud.
- * Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que se acompaña como Anexo II.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

* Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, según el modelo que se acompaña como Anexo III.

* Declaración responsable, según el modelo que se acompaña como Anexo II.

- Criterios de adjudicación: El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se valorará de 0 a 100 puntos:

* El interés público o social del proyecto en términos de cubrir las necesidades básicas de la población.

* El inverso del importe del proyecto.

* La estabilidad pasada o futura de las actuaciones de la entidad solicitante en la zona.

* La existencia de una sede o la realización de actividades en Manzanares que contribuyan a financiar sus actividades.

- Sistema de reparto: Los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 230 puntos no serán subvencionados. En todo caso, para garantizar la eficacia de las ayudas concedidas, el número máximo de proyectos seleccionados para subvencionar no excederá de 7.

El presupuesto global de esta convocatoria se dividirá entre la suma de los puntos asignados a los proyectos seleccionados. La cuantía de la ayuda concedida a cada proyecto se obtendrá multiplicando el cociente anterior por el número de puntos asignados al mismo.

- Pago de la ayuda o subvención: La subvención se abonará en dos plazos:

* El 50% de la cantidad concedida, una vez se acuerde la concesión de las subvenciones y se reciba la aceptación de la subvención por el beneficiario.

* El 50% restante, una vez se acredite por los beneficiarios el gasto realizado con cargo al primer pago.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594495>

Anuncio número 3589

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

DECRETO

Vista el acta del Tribunal Calificador de la última prueba selectiva para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a efectos de la posterior provisión del puesto de trabajo denominado “Administrativo Agente ejecutivo de Consumo y Abastos”, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal aprobado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215, de 9 de noviembre de 2018.

Considerando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador, arriba referida, de fecha 5 de noviembre de 2021 y publicada en la misma fecha en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y donde se propone el nombramiento del aspirante que será determinado posteriormente en la parte dispositiva.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.

Resuelvo:

Primero: Aprobar el nombramiento como Administrativa Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos, funcionaria de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1. Escala de Administración General, Subescala Administrativa a Dña. María Magnolia Gómez-Carreño Alcázar.

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, se debe publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y debe producirse el Acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del Ordenamiento Jurídico que se realizará en el Acto de la Toma de Posesión, que tendrá lugar el día quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Tercero: Que de conformidad con la legalidad vigente se proceda a la publicación de dicho nombramiento en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3590

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, esta Alcaldía ha dispuesto efectuar los siguientes nombramientos:

Nombramientos:

- 1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ruidera a Dº. Javier Álamo de Cáceres y Dª. Ana Belén Núñez Chamero.
- 2.- Nombrar primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ruidera a Dº. Javier Álamo de Cáceres.
- 3.- Nombrar segunda teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ruidera a Dª. Ana Belen Núñez Chamero.
- 4.- Corresponde a los tenientes de Alcalde el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 47 del ROF.

Ruidera, la Alcaldesa, Dª. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 3591

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber que por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2021 quedó elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras en Avda. Castilla-La Mancha, Blanca, Coladilla, Pedazo de lo Alto, Blanca, Nueva, Higuera y Cerro de las Monjas. Dichos acuerdos entrarán en vigor a partir del siguiente a su publicación en el BOP.

Criterios de ordenación:

Coste de la obra: 13.746 euros.

Aportación municipal: 10%.

Aportación de los vecinos: 90%.

Criterio de repartición: Metro lineal de fachada.

Coste máximo a abonar por los interesados: 25,00 euros/ml.

Dado en Ruidera.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 3592

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan a continuación, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, artículo 15 del vigente Acuerdo Marco, y artículo 17 del vigente Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento:

Denominación de los Puestos	Nº Vacantes	Grupo/ Nivel	Escala	Subes.	Clase	Área/Departamento /Puesto	Específico anual/ euros
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico (B)	1	A1-26	Admón. General	Técnica		Técnico Superior	
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico (B) (Formación específica: Grado en Derecho o equivalente).						Seguridad Ciudadana/Policia Local/Técnico Superior-Asesor Jurídico	13.041,56
Jefe/a Departamento Gestión Tributaria y Patrimonio	1	A1-26	Admón. General	Técnica		Técnico Superior	
Jefe/a Departamento Gestión Tributaria y Patrimonio						Servicios Económicos/Gestión Tributaria y patrimonio.	13.041,56
Gestor Administrativo	2	C1-20	Admón. General	Adtva.			
Gestor Administrativo						Servicios Generales/Secretaría/ S.A.C	8.105,72
Gestor Administrativo						Servicios a la Comunidad/Servicios Culturales/Cultura y Festejos	8.105,72
Auxiliar de Gestión Administrativa	4	C2-17	Admón. General.	Auxiliar			
Auxiliar de Gestión Administrativa						Servicios Generales/Archivo.	7.269,78
Auxiliar de Gestión Administrativa						Área Servicios Generales/Recursos Humanos.	7.269,78
Auxiliar de Gestión Administrativa						Servicios Económicos/Tesorería-Recaudación.	7.269,78
Auxiliar de Gestión Administrativa						Servicios Económicos/Gestión Tributaria y Patrimonio.	7.269,78
Encargado de Obras y Servicios Múltiples	1	C2-18	Admón. Especial	Servicios Especia		Personal Oficis	
Encargado de Obras y Servicios Múltiples (Formación específica: Permiso de conducir B, con autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) y C.						Servicios al Territorio/Urbanismo, Obras e Infraestructuras	8.595,02
Jefe/a de Equipo	2	C2-18	Admón. Especial	Serv. Especia.		Personal Oficis	
Jefe/a de Equipo (Formación específica: Permiso de conducir tipo B).						Servicios al Territorio/Urbanismo, Obras e Infraestructuras/Obras y Servicios Múltiples	7.428,82
Jefe/a de Equipo						Área de Servicios en Materia Deporte/Mantenimiento	8.204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Conductor/a	1	C2-17	Admón. Especial	Serv. Espec.	Personal Oficios	
Conductor/a (Formación específica: Permiso de conducir tipo C).					Servicios al Territorio/Instalaciones y Servicios.	7.269,78
Guarda Rural	1	C2-17	Admón. Especial	Serv.Espec.		
Guarda Rural (Formación específica: Permiso de conducir tipo B).					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Suelo rústico	7.269,78
Oficial de Fontanería	1	C2-17	Admón. Especial	Serv. Espec.	Personal Oficios	
Oficial					Servicios al Territorio/Instalaciones y Servicios (Fontanería)	7.269,78
Peón Polivalente	13	E-14	Admón. Especial	Serv. Espec.	Personal Oficios	
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Urbanismo Obras e Infraestructuras	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Jardinería	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Jardinería	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Jardinería	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Jardinería	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Jardinería	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Limpieza Vial	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Medio Ambiente/Limpieza Vial	6.448,26
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Instalaci. y Servicios/Electricidad Fontanería e Instalaciones Térmicas	6.448,26
Peón Polivalente					Área de Servicios en Materia Deporte	8.302,56
Peón Polivalente					Área de Servicios en Materia Deporte	8.302,56
Peón Polivalente					Área de Servicios en Materia Deporte	8.302,56
Peón Polivalente					Servicios al Territorio/Urb.Obras e Infraestr./Almacén	6.448,26

1. En la convocatoria podrá participar:

1.1. El personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tomelloso, con igual grupo, escala y especialidad coincidente con el determinado para el puesto de trabajo, que a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuente con una antigüedad mínima de dos años en el puesto de trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el que se encuentre en suspensión firme de funciones, que no podrá participar mientras dure la suspensión, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria y las requeridas para el puesto de trabajo en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento y en la legislación vigente.

1.2. El personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tomelloso, con igual grupo, nivel y oficio coincidente con el determinado para el puesto de trabajo, que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el que se encuentre en suspensión firme de funciones, que no podrá participar mientras dure la suspensión, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria y las requeridas para el puesto de trabajo en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento y en la legislación vigente.

2. No podrá participar en este proceso, el personal funcionario de carrera para cubrir puesto de trabajo que no se corresponda con la escala a la que pertenezca, a excepción de los conserjes.

3. El personal laboral fijo, a excepción de los peones polivalentes y los conserjes, auxiliares de gestión administrativa, gestores administrativos y técnicos que vengan desempeñando funciones de Administración General, sólo podrá participar en este proceso, para cubrir puesto de trabajo que se corresponda con la escala de funcionarios de Administración Especial, subescala y clase relacionadas con las funciones que viniera desempeñando, de acuerdo con lo establecido en la base segunda apartado 1.2 de las presentes bases.

4. Como excepción a lo establecido en la base segunda apartados 1.1. y 1.2. de las presentes bases, cuando las funciones de un puesto de trabajo al que se opte constituyan el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio, también podrá optarse al mismo, siempre que se trate de puesto del mismo grupo y escala, si se posee la titulación, o cursos de capacitación necesarios para realizar las funciones del puesto de trabajo o certificado de profesionalidad o experiencia acreditada en el puesto y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. A estos efectos será competencia de la Comisión de Valoración determinar si la titulación, cursos, certificado de profesionalidad o experiencia acreditada, son suficientes para ocupar el puesto de trabajo.

5. Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos o más años desde que fue declarado/a en dicha situación.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo II a las bases que rigen la convocatoria, se presentarán de forma telemática, en el Registro General de este Ayuntamiento o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El anuncio de la convocatoria también se publicará en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web.

El texto íntegro de las bases se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web institucional www.tomelloso.es.

Tomelloso, 10 de Noviembre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3593

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del concurso para la provisión del puesto de trabajo que se relacionan a continuación, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y artículos 15 y 17 del vigente Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento:

Denominación de los Puestos	Nº. Puestos	Grupo/Nivel	Área/Departamen.	Específico (12 meses/Jornada Completa)
Auxiliar Administrativo Plan Concertado	1	IV/17		
Auxiliar Administrativo Plan Concertado			Servicios a la Comunidad/ Bienestar Social	7.269,78

1. En la convocatoria podrá participar:

1.1. El personal laboral fijo en activo del Ayuntamiento de Tomelloso, con igual grupo, nivel y oficio coincidente con el determinado para el puesto de trabajo, que cuente con una antigüedad mínima de dos años en el puesto de trabajo, excepto el que se encuentre en suspensión firme de funciones, que no podrá participar mientras dure la suspensión, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria y las requeridas para el puesto de trabajo en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento y en la legislación vigente.

1.2. Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos o más años desde que fueron declarados/as en dicha situación.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo II a las bases que rigen la convocatoria, se presentarán de forma telemática, en el Registro General de este Ayuntamiento o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El anuncio de la convocatoria también se publicará en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web.

El texto íntegro de las Bases se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web institucional www.tomelloso.es.

Tomelloso, 10 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3594

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 94/2021

D^a. María Del Carmen López Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).

Tras el cambio de Alcaldía-Presidencia en el Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos el 13 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la ley 7/1975, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

He resuelto:

Primero.- Cesar a los anteriores titulares y nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1^a Tenencia de Alcaldía: D^a Antonia Ciudad Ciudad.

2^a Tenencia de Alcaldía: D. José Antonio Montoya Camacho.

En virtud del Art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legal previstos, previa expresa delegación.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicar igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Villanueva de San Carlos, la Alcaldesa-Presidenta, D^a María del Carmen López Bautista, ante mí, el Secretario-Interventor, D. Ángel Ponce Redondo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3595

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de San Carlos, La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen López Bautista.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3596

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114/2021

D^a. María Del Carmen López Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

Resuelvo:

Primero.- Delegar la competencia de celebración de matrimonio civil entre D. Arturo Ortiz Ruiz y D^a Sonia Castillo del Burgo que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2021 en el restaurante La Alameda sito en c/ Queipo de Llanos, nº 28 de La Alameda, en D^a Lorena Félix Saldaña, Concejala de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará tácitamente, salvo manifestación expresa; y publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

En Villanueva de San Carlos, la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen López Bautista, ante mí, el Secretario-Interventor, D. Ángel Ponce Redondo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3597

anuncios particulares

ASOCIACIÓN DE REGANTES DE MORAL DE CALATRAVA

Estimado socio:

Por la presente se le convoca para que asista a la Asamblea General ordinaria que se celebrara el próximo viernes día 26 de noviembre de 2021 a las 18:45 horas en primera convocatoria, o de no concurrir el quórum necesario, a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, sito en calle de la Tercia nº 9, con el fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Informe y memoria del Sr. Presidente sobre la situación económica.
2. Aprobación de cuentas de ejercicios anteriores
3. Estudio y autorización para la compra de finca e instalación de placas solares para autoconsumo, incluyendo la financiación del proyecto.
4. Renovación y ampliación de cargos.
5. Ruegos y preguntas.

Anuncio número 3598

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>